

PERGAMINO, Noviembre 26 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo trató en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 20 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: L-2-87 LOPEZ ANA MARIA RODRIGUEZ DE, MARIÑO NOEMI BESANA DE y - ASOCIACION PSICOLOGOS DE PERGAMINO Ref: Programa de Promoción y -- Protección de la Salud Mental p/los Centros de Desarrollo Comunitarios de Pergamino".-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Se reconoce la necesidad de implementación del "Programa de Promoción y Protección de la Salud Mental para los Centros de Desarrollo Comunitario de Pergamino" y se recomienda la creación de cargos en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 176/87.-

JUAN J. MARCONATO (R)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. CUYLLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE